

Opinión

Blanqueo de capitales y terrorismo



AHORA MISMO

Silvia de Andrés

Transcurrido poco más de un año de la entrada en vigor de la Directiva 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2015 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo (la conocida como Cuarta Directiva), la Comisión Europea ha publicado una propuesta para modificarla, junto con la Directiva 2009/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre la información que las sociedades y otras formas jurídicas deben hacer pública para proteger los intereses de socios y terceros.

La modificación de ambos textos se produce en cumplimiento del Plan de Acción de la Comisión Europea contra la financiación del terrorismo, presentado tras los ataques de París de noviembre de 2015, que pusieron de manifiesto la necesidad de luchar contra esta lacra en dos frentes: localizando a los terroristas a través de sus movimientos financieros e impidiéndoles transferir fondos o activos; e impidiéndoles el uso de las fuentes de ingresos utilizadas para recaudar fondos. Asimismo, estas reformas pretenden mejorar la transparencia de las transacciones financieras internacionales, para evitar que los titulares reales permanezcan ocultos mediante el uso de estructuras opacas *off-shore*.

Obedeciendo el mandato del mencionado Plan de Acción, el proyecto de reforma de la Cuarta Directiva adelanta la fecha de transposición de junio de 2017 al 1 de enero, lo que implica que los Estados miembros deberán acelerar sus planes de transposición para cumplir con este calendario. Sin lugar a dudas, la principal novedad del proyecto de reforma es la inclusión en el listado de sujetos obligados de las plataformas de cambio de moneda virtual en moneda de curso legal, así como de los proveedores de servicios de custodia de monederos electrónicos.

El hecho de que estos sujetos deban poner en práctica medidas de control interno en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como reportar operaciones sospechosas a las autoridades, es considerado muy favorable por el legislador comunitario, consciente de la falta de regulación en las transferencias de mo-

neda virtual, y de que el anonimato resulta muy atractivo para financiar actividades terroristas.

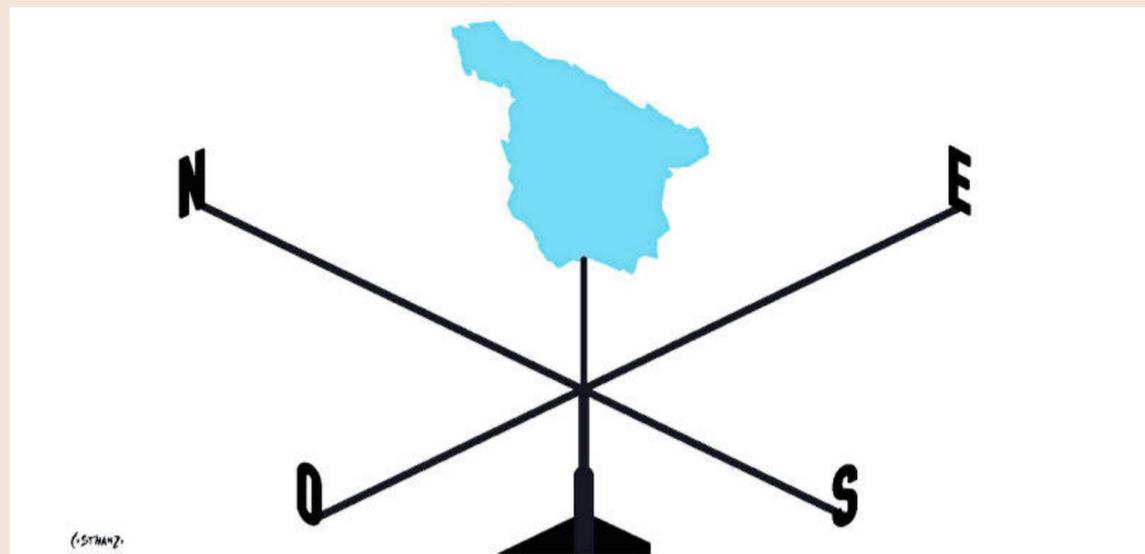
Acotar el prepago

Con el mismo objeto de combatir la financiación del terrorismo, se propone acotar el uso de instrumentos prepago sin la previa aplicación de medidas de diligencia debida. Así, se reduce de 250 a 150 euros el umbral por debajo del cual los sujetos obligados pueden no aplicar determinadas medidas en relación con instrumentos prepago no recargables o con límite mensual o máximo prefijado, y suprime tal posibilidad respecto de otros instrumentos prepago (en la actual Cuarta Directiva existe un límite de 500 Euros).

Por lo que respecta a la transparencia en las transacciones, destaca la rebaja del umbral del 25% al 10% para la identificación del titular real de aquellas entidades definidas como "entidades no financieras pasivas" en la Directiva 2011/16/UE (principalmente sociedades patrimoniales de tenencia de activos no financieros), dado que se considera que son entidades intermedias sin actividad económica propia que se utilizan para "poner distancia" entre los activos y sus titulares reales. Con esto, se permitiría identificar a titulares reales que hasta ahora quedaban en la sombra. Asimismo, se modifica la Directiva 2009/101/CE a los efectos de que se haga pública determinada información (nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, país de residencia y participación en la entidad) de titulares reales de sociedades y otras formas jurídicas, incluidos *trusts* y esquemas legales similares (la información de entidades sin ánimo de lucro únicamente estaría disponible para quienes acrediten un interés legítimo, además de autoridades competentes, unidades de inteligencia financiera y sujetos obligados).

Por otra parte, se incluye un listado de medidas de diligencia debida reforzada que se deberán aplicar en relación con transacciones con países de alto riesgo. Con ello se pretende evitar el *forum-shopping* hacia jurisdicciones que contemplan un régimen más laxo. Veremos cómo queda la reforma de la Cuarta Directiva una vez aprobada, pero lo que sí es seguro es que los próximos meses serán decisivos en el ámbito de la prevención, ya que, además de la tramitación de dicha reforma a nivel comunitario, se deberá modificar la Ley 10/2010 y su Reglamento de desarrollo como consecuencia de la aceleración del plazo de transposición de la Cuarta Directiva.

Abogada de Broseta



¿Dónde estamos? ¿Dónde vamos?



VISIÓN PERSONAL

Carles A. Gasòliba

Después de casi un año y dos elecciones, España tiene un nuevo gobierno con los votos del Partido Popular, Ciudadanos y Coalición Canaria y la abstención de una parte mayoritaria de los socialistas. El nuevo Gobierno (Rajoy II) no cuenta por ahora con un pacto parlamentario que le garantice una mayoría estable. La primera prueba importante para demostrar su capacidad de gobierno en minoría será la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2017.

El Gobierno aún no ha presentado el proyecto. Está en conversaciones con Ciudadanos. El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, ha avanzado que, para cubrir los como mínimo 5.500 millones de euros que le exige la Comisión Europea para cumplir el objetivo de déficit acordado para 2017, la solución está en subir los impuestos, orientando la subida hacia el Impuesto de Sociedades. También se apunta al incremento de los especiales. El presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, ha manifestado que no se tocarán impuestos "importantes". Por otra parte, el ministro de Economía, Luis de Guindos, cree que el crecimiento de la economía española suavizará la presión del objetivo de déficit para el próximo año. Ciudadanos exige un incremento del gasto público.

No está previsto que los Presupuestos estén aprobados hasta febrero o marzo de 2017. Recuérdese que éstos, antes de ser aprobados por las Cortes, han de estar supervisados y aceptados por la Unión Europea; es el llamado "semestre europeo". El presidente del Gobierno ha declarado que si no se aprueban los Presupuestos convocará nuevas elecciones. Como esta posibilidad perjudicaría sobre todo a los socialistas, es posible volver a asegurar la abstención de éstos. También es posible contar con los votos del Partido Nacionalista Vasco, según lo que obtengan en los mismos. En este marco de objetiva inestabilidad política, ¿cómo está la economía española? ¿Hacia dónde debe ir, teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por pertenecer a la zona euro?

Según el consenso de analistas, la economía española cerrará este año con un crecimiento del 3%, una tasa de inflación negativa del 0,4%, el paro se situará en el 19,3% y la balanza exterior presentará un superávit del 1,4% del PIB. El déficit público será del 4,3% y la deuda cercana al 100% del PIB. Para el año próximo, el aumento del PIB se sitúa en el 2,1%, con una inflación del 1,2%. La tasa de paro se situará según la Comisión Europea en el 16,5%.

Dinámica positiva

En un marco de recuperación económica de la zona euro (Draghi *dixit*), la economía española ha mostrado una dinámica muy positiva, con una tasa de crecimiento del doble de la zona euro. Según las últimas previsiones de la Comisión Europea, los principales rasgos positivos de la economía española se mantendrán en 2017, con el efecto ya mencionado de una mejora en la tasa de paro. La principal preocupación de la Comisión es el incremento de la deuda pública, la situación del siste-

ma de pensiones y la dificultad de cumplir con el déficit, ya que mientras el gasto público se ha mantenido en los parámetros previstos, no ha sido así en los ingresos, inferiores a los programados, diferencia que se ha compensado con la deducción fiscal a grandes empresas. La Unión ha decidido no sancionar a España por el déficit excesivo de 2015, y tampoco congelar los fondos estructurales, con el argumento de que aplicar tales medidas perjudicaría la buena marcha de la economía española y que es mejor que se consolide la recuperación y que España cumpla los niveles de déficit comprometidos para 2017 (3,8%) y 2018 (3,2%), lo que implica el descenso del gasto público en 2017 en los famosos 5.500 millones de euros, aunque hay estimaciones que lo sitúan en más de 7.000 millones. No hay previsiones sobre el descenso del nivel de deuda. Al contrario, la evolución marca un progresivo aumento: 99,5% en 2016, 99,9% en 2017 y 100% en 2018.

Los últimos cinco años se han caracterizado por la política de contención, se ha evitado la intervención por parte de la Unión, limitándola a la financiera, también a evitar la multa y la congelación de los fondos por el déficit de 2015, pero con la excepción de las laborales, sin mejoras estructurales de calado y que continúan siendo absolutamente necesarias como la reforma de las Administraciones Públicas, el sistema de pensiones (el Fondo de Reserva se está agotando) y el sistema impositivo. Ciertamente, en los dos últimos años ha habido una clara mejora de la economía española, pero una parte se ha debido a lo que el Banco de España considera "factores temporales", como el precio del petróleo, la depreciación del euro en relación al dólar, las políticas expansivas del Banco Central Europeo que han conllevado la facilidad del crédito, los bajos tipos de interés y unos altos ingresos en el sector turístico debido a la situación conflictiva en áreas competidoras en el Mediterráneo.

Ahora estos "factores temporales" hasta ahora favorables pueden cambiar. El proteccionismo que comporta el *Brexit* o las propuestas del presidente electo de Estados Unidos, Donald Trump, que ya ha anunciado que no acepta el *Transpacific Trade Partnership* (TTP), ni por supuesto aceptará el TTIP que hasta ahora negociaba la UE con Estados Unidos. El proteccionismo acecha las posiciones liberalizadoras hasta ahora vigentes. Teniendo en cuenta el papel positivo de las exportaciones en la mejora de la economía española, este cambio se convierte en una amenaza nada desdeñable, como también lo son las previsibles alzas en los tipos de interés. Ya lo vemos en la evolución de la Bolsa, en el aumento de las primas de riesgo o en el coste de la deuda.

La recuperación de la economía española no está consolidada; los "factores temporales" se podrían revertir. Por ello, cabe preguntarse: ¿el actual Gobierno Rajoy II continuará evitando las necesarias reformas de las administraciones públicas? ¿se abordará la reforma fiscal? ¿las inversiones públicas se harán en función de criterios económicos en base a un análisis coste-beneficio? ¿se conseguirá una reforma del sistema de pensiones que sea sostenible a largo plazo? Finalmente, dada la experiencia en los últimos cinco años del Gobierno Rajoy I, ¿todas estas reformas que se precisan y que tienen un coste político evidente se harán con el Gobierno en minoría Rajoy II?

Economista